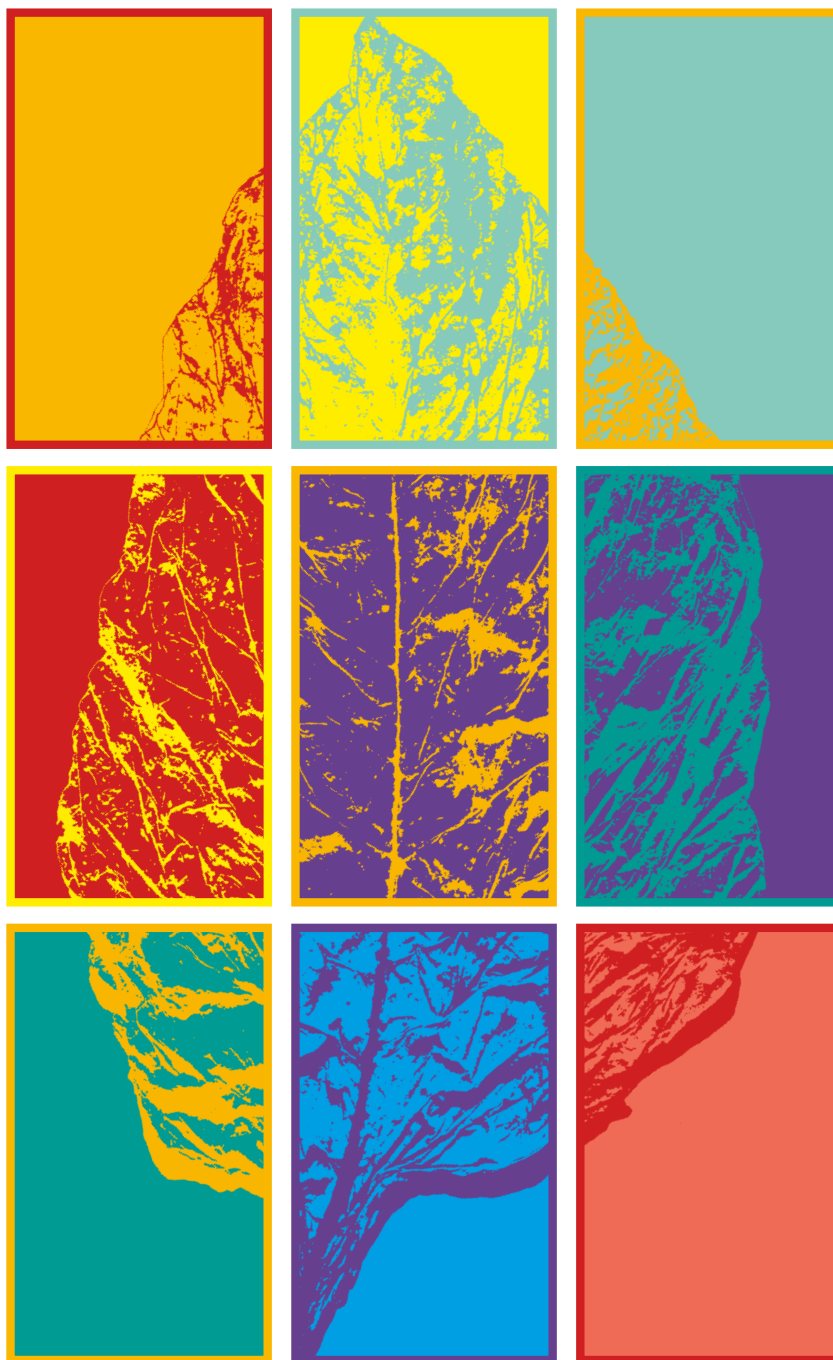




Universal
UNIVERSAL CORPORATION



**LIDERAZGO CON INTEGRIDAD
CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO**

Programa Mundial de Cumplimiento de Universal

El Programa Mundial de Cumplimiento de Universal garantiza que nos comportemos con integridad, de conformidad con nuestras políticas de cumplimiento. Universal ha creado una página de cumplimiento en su sitio web abierto al público en general, y la ofrece en 16 idiomas. Visite nuestra página de cumplimiento para obtener más información sobre este tema:

www.universalcop.com/compliance

Línea Directa del Área de Cumplimiento de Universal

Puede comunicarse con la Línea Directa del Área de Cumplimiento de Universal desde cualquier lugar del mundo. La lista telefónica completa de cumplimiento mundial se reproduce en la contraportada de este Código y también se encuentra disponible en el sitio web de cumplimiento de Universal.

En Internet: universalcop.ethicspoint.com

La Línea Directa del Área de Cumplimiento se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Quien realice una denuncia a través de la Línea Directa del Área de Cumplimiento no tendrá la obligación de dar su nombre ni otra información identificatoria, y no se utilizarán identificadores de llamadas ni dispositivos de grabación de ningún tipo.



Comité de Cumplimiento de Universal

Harvard B. Smith

Director General del Área de Cumplimiento

Scott J. Bleicher

Tatiana Godoi

Wushuang Ma

McKeen Starke

Catherine H. Claiborne

Airton L. Hentschke

Shauna Mullan-Smith

James S. Stubbs

Benjamin S. Dessart

Johan C. Kroner

Patrick J. O'Keefe

Preston D. Wigner

Puede comunicarse con cualquier integrante del Comité de Cumplimiento llamando al +1 804 359 9311 (Richmond, Virginia EE. UU.) o enviando un mensaje de correo electrónico al Director General del Área de Cumplimiento a compliance@universalleaf.com. Tenga en cuenta que los mensajes de correo electrónico enviados a compliance@universalleaf.com no son anónimos.

Manual de Cumplimiento Anticorrupción

Universal no paga sobornos. En todo momento, nos comportamos de conformidad con todas las leyes y las políticas de Universal en materia de corrupción. Nuestro Manual de Cumplimiento Anticorrupción incluye las políticas anticorrupción de Universal, y puede obtenerse visitando nuestra página de cumplimiento en la siguiente dirección: www.universalcop.com/compliance.



Universal

UNIVERSAL CORPORATE COMPLIANCE



Mensaje para los empleados, ejecutivos y directores de la familia Universal Corporation

Querida familia de Universal:

En Universal, estamos orgullosos de nuestra historia de más de 100 años de éxito y liderazgo en la industria a la que pertenecemos. Nos hemos convertido en una empresa mundial de productos agrícolas diversificada, con nuevas oportunidades y estrategias. Ahora esperamos con ilusión lo que podemos conseguir en los próximos 100 años.

Nuestra historia y futuro se basan en nuestro **compromiso con la integridad**. Este Código de Conducta establece altos estándares éticos que encarnan nuestro compromiso con la **integridad**. Como uno de nuestros valores fundamentales, la **integridad** impulsa nuestra forma de trabajar, hacer negocios y gestionar nuestros activos y la información. Es un reflejo de lo que significa ser parte de Universal.

Debemos comprender nuestro Código de Conducta para nuestro beneficio y el de nuestras comunidades, accionistas y clientes. Ayuda a garantizar que tomemos decisiones éticas cuando esté claro cuál es el accionar correcto a seguir, y que hagamos preguntas cuando no estemos seguros. También nos recuerda que debemos hablar si somos testigos de una actividad que es contraria a nuestras normas.

Gracias por apoyar a Universal y por apoyar la **integridad**. Es la forma correcta de hacer negocios y es lo que se debe hacer.

Atentamente,

Preston D. Wigner

Presidente de la Junta Directiva, Presidente y Director General Ejecutivo



Índice



Información General

- Mensaje..... Pág. 01
- Personal al Que se Aplica Este Código Pág. 04
- Incumplimiento de Este Código Pág. 04
- Política Sobre Represalias Pág. 04
- Qué Hacer Pág. 04
- Cooperación..... Pág. 05
- Comité de Cumplimiento Pág. 06
- Consideraciones Importantes..... Pág. 06



Trabajar con Integridad

- Discriminación y Acoso Pág. 09
- Salud, Seguridad y Medio Ambiente Pág. 10
- Responsabilidad Social Pág. 10



Llevar Adelante los Negocios con Integridad

- Competencia con Terceros y Operaciones Justas..... Pág. 12
- Sobornos..... Pág. 12
- Obsequios y Entretenimiento..... Pág. 13
- Restricciones Comerciales y Boicots Pág. 14



Manejar la Información y los Recursos con Integridad

- Tráfico de Información Privilegiada Pág. 17
- Conflictos de Interés..... Pág. 17
- Protección de la Información y de los Recursos Pág. 18
- Registros; Libros y Asientos; Controles Contables..... Pág. 19



Apéndice

- Lista de Números Gratuitos Pág. 21



Quien realice una denuncia a través de la Línea Directa del Área de Cumplimiento no tendrá la obligación de dar su nombre ni otra información

Personal Al Que Se Aplica Este Código

La Junta Directiva de Universal Corporation adoptó este Código de Comportamiento a fin de promover una conducta ética, fomentar el cumplimiento de estándares éticos, facilitar la denuncia de conductas ilegales o contrarias a la ética y abordar las violaciones de determinados estándares éticos, políticas de Universal y leyes vigentes. Si bien es cierto que todos deben cumplir las leyes, este Código trasciende ese imperativo y establece un estándar superior que debemos seguir. Este Código se aplica directamente a todos los empleados, ejecutivos y directores de la familia de compañías de Universal. Además, los socios en emprendimientos conjuntos, los agentes de ventas y determinados terceros que representan a dichas compañías frente a otros terceros están vinculados por contrato y tienen la obligación de seguir este Código. Cada empleado, ejecutivo, y director es responsable de tener un comportamiento que cumpla este Código, las demás políticas de Universal, y las leyes y los reglamentos vigentes a escala local, estatal y federal. Cuando se utiliza en este Código, “Universal” hace referencia a Universal Corporation y a su familia de compañías.

Incumplimiento De Este Código

En cualquier negocio, existen normas de comportamiento razonables que deben seguirse a fin de ayudar

a un grupo de personas a trabajar en forma conjunta de manera eficaz y de conformidad con las leyes y la práctica comercial ética. Universal espera que cada empleado se comporte de una manera lícita y ética. Cualquier violación de este Código dará lugar a las medidas disciplinarias que correspondan. Según la gravedad o la frecuencia de los problemas disciplinarios, puede ser necesaria una llamada de atención verbal o escrita, una suspensión, un período de prueba disciplinario, una sanción financiera y/o la extinción de la relación laboral de un empleado con Universal. Además, si un empleado no se atiene a este Código o a otras políticas y procedimientos de Universal, esto puede tenerse en cuenta al tomar decisiones de ascensos y de cuestiones remunerativas, que incluyen el pago de incentivos o de retribuciones basadas en el desempeño. Queda a entero criterio de Universal seleccionar las medidas disciplinarias y/o resarcitorias adecuadas que se tomarán.

Política Sobre Represalias

Cada empleado, ejecutivo y director tiene la obligación de denunciar las posibles violaciones de este Código, para que el comportamiento pueda evaluarse y Universal pueda tratar la situación y tomar las medidas que correspondan.

Ningún integrante de la familia Universal tomará medidas desfavorables contra otra persona por brindar información verídica con respecto a la violación de una ley o de la política de Universal. Universal no tolerará represalias de

ningún tipo contra personas que formulen preguntas o realicen denuncias de buena fe de posibles violaciones de este Código. **Cualquier persona** que tome represalias o intente hacerlo quedará sujeta a medidas disciplinarias. Cualquier persona que considere que se han tomado represalias en su contra debe seguir de inmediato las instrucciones en la sección “Qué hacer” de este Código.

Qué Hacer

Todos los empleados, ejecutivos y directores deben leer y comprender este Código, e informar cualquier acción o evento que consideren o presuman que implica una violación de este Código. Todos los empleados, ejecutivos y directores también deben reconocer y cumplir las políticas, las normas y las pautas en él incluidas.

Si tiene preguntas sobre la aplicación de este Código, usted mismo es responsable de buscar las respuestas. Universal toma muy en serio las expectativas establecidas en este Código. El hecho de no haber comprendido este Código no constituirá una excusa para violarlo.

El casillero “Pasos sugeridos que pueden adoptarse” en la página 5 ofrece formas de formular preguntas o de notificar una inquietud relacionada con este Código. Utilice el método con el que se sienta más cómodo en las circunstancias en que se encuentre. Si se comunica con alguien de la lista y considera que la respuesta de esa persona no es clara o no es completa,

identificatoria, y no se utilizarán identificadores de llamadas ni dispositivos de grabación de ningún tipo.

comuníquese con otra persona de la lista. Las denuncias formuladas en virtud de esta política pueden enviarse en forma anónima si el empleado o el denunciante así lo decide.

Finalmente, también puede comunicarse con la Junta Directiva de Universal (incluido el Director Independiente en Jefe) siguiendo las instrucciones que figuran en el sitio de Universal en Internet, en www.universalcorp.com.

Es posible que este Código no responda todas sus preguntas. Además, es posible que se enfrente a una situación que no se haya contemplado en este Código. En tales situaciones, lo instamos enfáticamente a solicitar ayuda a través de los recursos detallados anteriormente.

Cooperación

La política de Universal consiste en colaborar en forma plena y completa con las autoridades de cumplimiento de las leyes y los organismos gubernamentales. Sin embargo, en ocasiones, es conveniente dejar que nuestro asesor letrado coordine dicha colaboración. Si una persona que se presenta como funcionario de una autoridad de cumplimiento de la ley o de un ente gubernamental se comunica con usted en su domicilio o en el trabajo por cuestiones relacionadas con cualquier compañía de la familia Universal, y dicha persona no puede mostrarle nada que acredite su derecho a hacerlo, usted debe: (a) informarle a esa persona que usted y la compañía desean colaborar con las investigaciones del

gobierno, (b) pedirle a la persona su tarjeta comercial o su información de contacto, (c) declarar que usted le indicará al abogado de la compañía que se comunique de inmediato con el organismo gubernamental a fin de hablar sobre el asunto, y (d) abandonar la conversación respetuosamente. Las autoridades gubernamentales pueden obtener acceso a copias de documentos mediante allanamientos sorpresivos (“dawn raids”) si pueden presentar pruebas de que han sido debidamente

autorizadas para hacerlo (le muestran una orden de allanamiento u otra orden judicial, por ejemplo). En tales instancias, usted puede proporcionarles copias de los documentos que estén autorizadas a llevarse, pero no debe mantener ninguna conversación sobre temas relevantes con dichas personas. Si se comunica con usted una persona que se presenta como funcionario de una autoridad de cumplimiento de la ley o de un ente gubernamental, usted debe comunicarse de inmediato con



Pasos Sugeridos Que Pueden Adoptarse

- Hablar con su supervisor o con otro supervisor;
- Hablar con un integrante de un Equipo Regional de Cumplimiento, o hablar con el Director General del Área de Cumplimiento de Universal o con un integrante del Comité de Cumplimiento Corporativo, llamando al +1 804 359 9311 (Richmond, Virginia EE. UU.), o enviarle un mensaje de correo electrónico al Director General del Área de Cumplimiento a compliance@universalleaf.com;
- Comunicarse con un integrante del Departamento Legal llamando al +1 804 359 9311 (Richmond, Virginia EE. UU.);
- Comunicarse con un integrante del Departamento de Recursos Humanos llamando al +1 804 359 9311 (Richmond, Virginia EE. UU.); y/o
- Comunicarse con la Línea Directa del Área de Cumplimiento de Universal en cualquier momento, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
 - ◇ **Por Internet:** universalcorp.ethicspoint.com
 - ◇ **Por teléfono:** Consulte las instrucciones que figuran en la parte interior de la portada o en la lista telefónica mundial de la página de cumplimiento de Universal.

un integrante del Departamento Legal de Universal. Además, también debe comunicarse con el asesor letrado de su compañía.

Comité De Cumplimiento

La Junta Directiva de Universal Corporation creó un Comité de Cumplimiento conformado por la gerencia sénior en Richmond, Virginia EE. UU. y presidido por el Director General del Área de Cumplimiento. El Comité de Cumplimiento asiste a la Junta Directiva y a la gerencia de Universal en la supervisión de las políticas, los programas y los procedimientos de cumplimiento de Universal. El Comité de Cumplimiento revisa y evalúa los programas de cumplimiento de Universal, supervisa la gestión de su programa de cumplimiento, considera los riesgos y controles de cumplimiento significativos y ejecuta cualquier otra medida indicada por la Junta Directiva. Universal también ha establecido Equipos Regionales de Cumplimiento a fin de respaldar al Comité de Cumplimiento y asistir al personal de la unidad regional o comercial pertinente en el tratamiento de las cuestiones de cumplimiento. Usted puede enviar cualquier pregunta respecto del Comité de Cumplimiento o de las cuestiones de cumplimiento a cualquier integrante del Equipo Regional de Cumplimiento o del Comité de Cumplimiento, o puede comunicarse con el Director General del Área de Cumplimiento, según se indica en la sección “Qué hacer” de este Código. Los integrantes del Comité de Cumplimiento y de los Equipos Regionales de Cumplimiento se detallan en la parte interior de la portada de este Código.

Consideraciones Importantes

Este Código no es exclusivo: Este Código no incluye cada una de las políticas de Universal, ni cubre todos los detalles de las políticas o de los

procedimientos específicos relacionados con los temas descritos. Es posible que su propia compañía también tenga políticas y procedimientos propios, además de los de Universal. Con el tiempo, Universal o su propia compañía probablemente adopten nuevas políticas y procedimientos, o cambien las políticas y los procedimientos existentes. Se espera que todos los empleados, ejecutivos y directores comprendan las políticas y los procedimientos que se les hayan entregado y cumplan cualquier política y procedimiento nuevos o modificados, según se les comuniquen.

Conflictos con las leyes locales: Todos los empleados, ejecutivos y directores deben obedecer las leyes. Si cumplir este Código implicaría violar las leyes de su país, usted debe seguir las leyes locales y notificar al Departamento Legal de Universal acerca del conflicto. Si las costumbres o las políticas locales se contraponen a este Código, Universal espera que se siga este Código, incluso si el precio de hacerlo es la pérdida de negocios para Universal.

Contratos de trabajo: Ninguna parte de este Código constituye un contrato de trabajo con nadie ni altera los términos o las condiciones de trabajo vigentes en relación con cualquier persona.

Terceros: En virtud de este Código y de muchas leyes vigentes, si usted o su compañía contratan a un tercero para que actúe en su representación, las acciones de dicho tercero se le pueden atribuir a usted de igual modo que si usted mismo las hubiera efectuado. Ni usted ni su compañía pueden contratar a un tercero para realizar actos prohibidos por las leyes o por este Código. Universal ha entregado políticas y procedimientos adicionales con respecto a la contratación y al monitoreo de las actividades de terceros en el **Manual de Cumplimiento Anticorrupción** de

Universal y en los **Procedimientos Operativos Estándares** relacionados, emitidos por su propia compañía o por Universal. Estas políticas y procedimientos también deben seguirse. Si usted tiene alguna duda respecto de su responsabilidad a raíz de actos de sus terceros, comuníquese con un integrante del Comité de Cumplimiento, con su Equipo Regional de Cumplimiento o con el Departamento Legal.

Excepciones: En determinadas circunstancias limitadas, el Comité de Cumplimiento puede evaluar solicitudes de excepciones a la aplicación de este Código. En tales instancias, es posible que el Comité de Cumplimiento exija controles adicionales a fin de garantizar que una excepción que se haya otorgado no dará lugar a una violación de las leyes. Las excepciones únicamente serán otorgadas por el Comité de Cumplimiento o, cuando sea necesario, por la Junta Directiva de Universal Corporation o por un Comité de Dicha Junta, de conformidad con todas las leyes y los reglamentos vigentes. Por ejemplo, las excepciones para los ejecutivos y directores de Universal Corporation únicamente pueden ser otorgadas por la Junta Directiva o por un Comité de la Junta, y deben divulgarse públicamente.

Cambios: Este Código está sujeto a revisiones en cualquier momento, y puede revisarse oportunamente. Universal le informará sobre cualquier revisión a este Código cuando se efectúe. La versión más actualizada de este Código siempre se encontrará disponible en el sitio de Internet de Universal, en www.universalcorp.com/Compliance, y también podrá obtenerse gratis en formato impreso, comunicándose con el Director General del Área de Cumplimiento, con cualquier integrante del Comité de Cumplimiento o con un integrante de su Equipo Regional de Cumplimiento, o solicitándola en la propia gestión local.



Cada empleado, ejecutivo y director tiene la obligación de denunciar las posibles violaciones de este Código, para que el comportamiento pueda evaluarse y Universal pueda tratar la situación y tomar las medidas que correspondan.



Trabajar con Integridad

Discriminación y Acoso
Salud, Seguridad y Medio Ambiente
Responsabilidad Social

En Universal, hemos asumido un compromiso con nuestros empleados y las comunidades en que trabajamos. Dentro de nuestras oficinas e instalaciones, nos aseguramos de que nuestra gente tenga entornos laborales seguros y respetuosos, sin discriminación ni acoso. Fuera de nuestros establecimientos, nos importan las comunidades que nos apoyan, y nos esforzamos por ser administradores buenos y socialmente responsables. La seguridad y la protección del medio ambiente son más importantes que la eficacia o la adecuación operativas. La dedicación que les brindamos a nuestra gente y a nuestras comunidades hacen de nosotros una compañía más sólida, y son la columna vertebral del trabajo con integridad.



Trabajar con Integridad

*La dedicación que les brindamos a nuestra gente
y a nuestras comunidades hacen de
nosotros una compañía más sólida*

Discriminación y Acoso

Universal ha asumido el compromiso de mantener un entorno laboral sin discriminación y acoso. No discriminamos ni aceptamos la discriminación en base a características personales tales como raza, color, religión, nacionalidad, edad, discapacidad o por ser veterano. Todas las acciones relacionadas con el personal, entre las que se incluyen la contratación, el otorgamiento de beneficios, los traslados, la remuneración y los despidos deben gestionarse sin tal discriminación. Los empleados, ejecutivos y directores deben esperar que se los evalúe en función de sus aptitudes, capacidades y desempeño; no de sus características personales.

Asimismo, todos los empleados, ejecutivos y directores de Universal tienen derecho a que se los trate con dignidad y respeto. La política de Universal consiste en brindarle a nuestra gente un lugar de trabajo libre de hostigamiento, intimidación o coerción en base al sexo, la raza, el color, la religión, el género, la nacionalidad, la edad, la discapacidad o por ser veterano. No toleramos tal comportamiento porque va en contra de nuestra filosofía de respeto mutuo para toda nuestra gente.

Exigimos que todos nuestros empleados, ejecutivos y directores comprendan y practiquen nuestro objetivo de tolerancia cero en materia de acoso o discriminación.

¿Qué es el Acoso?

- P** Un compañero de trabajo cuya oficina se encuentra al lado de la mía mira, con frecuencia, sitios de Internet inapropiados durante el día, y ocasionalmente los veo cuando voy a su oficina para hablarle por temas de trabajo. Es una situación muy incómoda, pero ¿es acoso?
- R** Sí, ver material inapropiado en la oficina puede ser acoso y es claramente ofensivo para los colegas, además de ir en contra de nuestra política sobre el uso de las computadoras. El acoso puede adoptar muchas formas. A continuación, ofrecemos algunos ejemplos de lo que Universal considera acoso:
- Realizar comentarios desagradables acerca de la vestimenta, del cuerpo o de la vida personal de una persona
 - Tener contacto físico ofensivo o abusivo
 - Usar apodosos ofensivos o expresiones de cariño
 - Realizar bromas ofensivas o insinuaciones desagradables
 - Sugerir de cualquier modo que las actividades sexuales, la raza, el color, la religión, el sexo, la nacionalidad, la edad, la discapacidad o la condición de veterano afectarían el trabajo, los ascensos, la evaluación de desempeño o las condiciones laborales de una persona
 - Mostrar objetos o imágenes ofensivos
 - Usar la Internet en forma inadecuada, lo que incluye enviar mensajes de correo electrónico ofensivos, hacer bromas y mantener conversaciones por correo electrónico
 - Comportarse de una forma que cree un ambiente intimidatorio u hostil

Si tiene preguntas sobre si las acciones de una persona podrían ser instancias de acoso, comuníquese con un integrante del Departamento Legal de Universal para obtener orientación.

Salud, Seguridad y Medio Ambiente

La salud y la seguridad personal de cada integrante de la familia Universal son de vital importancia para Universal. La política de Universal consiste en que cada empleado, ejecutivo y director tenga la responsabilidad de crear y mantener un entorno laboral seguro y saludable. Todos los integrantes de la familia Universal deben dar pleno cumplimiento de las leyes y los reglamentos federales, estatales y locales en materia de salud y seguridad. Cada empleado, ejecutivo y director debe cumplir sus funciones de conformidad con la política de Universal siguiendo, entre otras cosas, las normas y las prácticas de salud y seguridad, e informando los accidentes y las lesiones, y los equipos, las prácticas o las condiciones que no sean seguros. Los estándares de seguridad nunca pueden desestimarse ni evitarse. Esto requiere una conciencia mucho mayor en nuestras instalaciones de fabricación. Además, un entorno laboral seguro y saludable es sinónimo de un entorno laboral sin violencia. No se tolerarán las amenazas de violencia o intimidación.

El cumplimiento ambiental es la piedra angular para ser y seguir siendo un ciudadano corporativo responsable. Se han sancionado numerosas leyes y reglamentos ambientales en todo el mundo con respecto a la protección del medio ambiente mediante la eliminación, la reducción o la restricción de la descarga o la liberación de agentes que contaminan o poluyen el aire, el agua y el suelo. Cumplir todas las leyes ambientales es parte de la política de Universal. Estas leyes y estos reglamentos son complejos e implican requisitos de licencias, permisos, notificación y mantenimiento de registros, para mencionar unas pocas consideraciones. La familia Universal dispone de profesionales ambientales, a quienes

los empleados deben consultar siempre que tengan una pregunta o inquietud sobre el cumplimiento en materia de cuestiones ambientales. Todos los empleados, ejecutivos y directores deben aplicar un criterio de razonabilidad respecto de los aspectos ambientales de nuestro uso de edificios e inmuebles, equipos, procesos y productos. Cada empleado, ejecutivo y director tiene la responsabilidad de garantizar que sus actividades y las de sus compañeros de trabajo sean razonables desde el punto de vista ambiental y cumplan esta póliza.

Responsabilidad Social

Universal ha asumido un firme compromiso con una política de responsabilidad social en todas las áreas en que operamos. Nos esforzamos por ostentar una buena ciudadanía corporativa asegurándonos de implementar programas de salud y seguridad ambientales y relacionados con el trabajo eficaces en todas nuestras operaciones. Apoyamos el ahorro y la recuperación de los recursos naturales. Asesoramos a los tabacaleros en todo el mundo sobre buenas prácticas agronómicas, lo que puede incluir recomendaciones sobre cómo conservar el suelo, plantar árboles,

seleccionar las variedades de tabaco, aplicar fertilizantes y usar pesticidas, en un esfuerzo por mejorar la eficacia del sector agrícola y la conservación de los recursos naturales. Invertimos y luchamos por crear puestos de trabajo en las áreas del mundo en que operamos. Continuamos nuestros esfuerzos por conformar una fuerza de trabajo diversa, contratando personal en todos los niveles de nuestra organización. No tomamos mano de obra de menores de edad, lo que violaría cualquier ley local o se contrapondría a las prácticas de empleo respetables y aceptadas, e incentivamos a los productores de tabaco a hacer lo mismo en los países en que operamos. Tenemos un compromiso absoluto con el cumplimiento estricto de las leyes vigentes por parte de todo nuestro personal y con la estricta responsabilidad de cumplir de este Código que tales personas asumen.

IP&R Salud y Seguridad

- P** Estoy en el Área Contable, y mi oficina está ubicada junto a una de nuestras instalaciones de procesamiento. Mientras caminaba hasta el auto, noté que una de las piezas del equipo no tenía la protección de seguridad de color naranja brillante, pero el equipo estaba operando a toda velocidad. ¿Debo decirle algo a alguien al respecto?
- R** Sí, usted es responsable de informarle a alguien al respecto. Todos somos responsables de mantener un entorno laboral seguro, y cada uno de nosotros es responsable de notificar las condiciones inseguras siempre que las observe. En este caso, usted debería notificar al supervisor de esas instalaciones al respecto para que él/ella pueda corregir el problema.



Llevar Adelante los Negocios con Integridad

- Competencia con Terceros y Operaciones Justas
- Sobornos
- Obsequios y Entretenimiento
- Restricciones Comerciales y Boicots

En Universal, nos enorgullece estar detrás de la calidad de los productos y servicios que les brindamos a nuestros clientes. Con esos productos y servicios viene nuestro compromiso de llevar adelante nuestros negocios de manera justa y honesta. Debemos actuar con integridad al negociar con nuestros clientes, nuestra competencia y cualquier otro tercero, incluidos los entes reguladores y los demás representantes gubernamentales de los países en que operamos. Al desarrollar las actividades comerciales, no nos valemos de la competencia desleal, la corrupción ni de ningún otro acto ilícito ni falta de ética. El éxito en los negocios requiere que llevemos adelante nuestras actividades con integridad.



Llevar Adelante los Negocios con Integridad

El éxito en los negocios requiere que llevemos adelante nuestras actividades con integridad

Competencia con Terceros y Operaciones Justas

En casi cualquier todos los lugares en los que operamos, existen leyes locales sobre competencia que establecen lo que está permitido o lo que no está permitido en materia de competencia. Estas leyes suelen ser confusas y, en ocasiones, entran en conflicto con las leyes de otros lugares en los que operamos.

Dado que las leyes sobre competencia de todo el mundo pueden ser difíciles de comprender, la política de Universal en esta área es sencilla: competimos en forma justa y honesta en todo momento. Esto significa que obedecemos todas las leyes de competencia vigentes y, en muchos casos, trascendemos los requisitos de una ley.

Nos enorgullece estar detrás de la calidad de nuestros productos y servicios, y se los ofrecemos a los clientes sabiendo que competimos en forma justa y honesta.

Competir en forma justa y honesta significa que competimos con vehemencia y de manera independiente en todo momento y en todas las formas lícitas posibles. Evitamos los acuerdos o convenios con nuestros competidores que no hayan recibido la aprobación previa del Departamento Legal de Universal. En ningún caso podemos celebrar acuerdo o convenio alguno con un competidor respecto de precios, clientes, mercados, términos de ventas, prestación de servicios o cualquier otra

P&R Competencia

- P** Una amiga trabaja para uno de nuestros competidores. Me llamó para preguntarme sobre una licitación de tabaco que tendrá lugar pronto, para un cliente del que ambas compañías somos proveedoras. Me sugirió que habláramos sobre el precio de nuestras ofertas para que evitáramos perjudicar la participación en el mercado de cada una de las compañías con el cliente. ¿Está bien que yo hable con ella sobre este tema?
- R** Nunca está bien analizar los precios propuestos con un competidor. Los precios deberían establecerse de manera independiente; sin conocer los precios de nadie más. En esta situación, usted no debería establecer más contacto con la empleada del competidor. En cambio, debería comunicarse con el Departamento Legal de Universal de inmediato.

área sensible o significativa para la competencia.

Además, competir en forma justa y honesta significa que evitamos los comportamientos diseñados para excluir a los competidores, eliminar a un competidor en particular o controlar los precios de un mercado. No formaremos parte de actividades de esa índole ni ayudaremos a nadie a desarrollarlas.

En Universal, tratamos a todas las personas con quienes hacemos negocios de manera honesta y justa, con respeto por su independencia. Esto no se aplica únicamente a los clientes; se aplica a todas las personas con quienes hacemos negocios. Cada empleado, ejecutivo y director debe procurar un trato honesto y justo con los clientes, proveedores y competidores de Universal,

y con los demás terceros con quienes hacemos negocios. Cada empleado, ejecutivo y director tiene prohibida la obtención de una ventaja deshonesto de cualquier persona mediante manipulación, omisión de información, uso inadecuado de información privilegiada, mentiras relacionadas con cuestiones fundamentales o cualquier otra práctica de negociación deshonesto. Por el contrario, siempre debemos obedecer a los principios de honestidad y franqueza al realizar nuestro trabajo.

Sobornos

En Universal, tenemos una norma simple: **No pagamos sobornos.**

Universal considera un “soborno” cualquier cosa que tenga valor y se ofrezca, prometa o entregue a fin de influir en

una decisión de negociar con Universal. Esto incluye obtener un nuevo negocio, retener un negocio existente u obtener cualquier ventaja indebida. En Universal, no permitimos el pago de sobornos a nadie. **Los empleados, ejecutivos y directores de Universal y cualquier tercero que actúe en representación de la compañía, tienen estrictamente prohibido dar a cualquier persona lo que sea que pueda considerarse un soborno.**

Tales acciones no solo van en contra de la política de Universal, sino que también dan lugar a una grave responsabilidad de parte de las personas y las compañías de la familia Universal en virtud de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act, FCPA*) de los EE. UU. y de leyes similares de otros países. Las violaciones de estas leyes contra sobornos pueden ser causa de penas de prisión, multas significativas y otras sanciones. Cada país en que operamos o en que nuestros clientes operan tiene leyes contra los sobornos. Las prácticas comerciales locales que ignoran o, incluso consienten el soborno son irrelevantes; todo el personal cubierto debe seguir las políticas y los procedimientos

establecidos en este Código y en el **Manual de Cumplimiento Anticorrupción** de Universal (que se encuentra disponible en el sitio web de Universal: www.universalcorp.com/Compliance).

Existen muchos tipos de soborno; no únicamente con efectivo. Esta política le prohíbe ofrecer, prometer o dar cualquier cosa de valor (obsequios, entretenimiento, gastos de viajes, acuerdos comerciales indebidamente favorables, etc.) para sobornar a cualquier persona.

Si usted o su compañía contratan a un tercero para las relaciones con el gobierno o con una entidad controlada por el gobierno en su representación, usted debe darle una copia de este Código e informarle que debe cumplirlo en todo lo que atañe a la prestación de servicios para usted o para su compañía. De conformidad con este Código y con determinadas leyes vigentes, si un tercero le ofrece o le paga un soborno, incluso en algunos casos, a pesar de que usted no sepa nada al respecto o no haya autorizado ese soborno, usted es responsable. Para abordar este significativo riesgo legal, las políticas de Universal en el **Manual de Cumplimiento Anticorrupción** de Universal requieren la debida diligencia,

garantías contractuales y herramientas de monitoreo respecto de determinados terceros.

Es posible que usted tenga preguntas sobre el hecho de si puede respaldar a políticos locales. Universal no desalienta la participación de los empleados, ejecutivos o directores particulares en el proceso político por su propio derecho, entre lo que se incluye realizar aportes voluntarios a candidatos o partidos que ellos elijan. Sin embargo, fuera de los Estados Unidos, las compañías de Universal no pueden realizar aportes políticos, y usted debe asegurarse de que sus propios aportes políticos nunca estén condicionados por un acuerdo o convenio destinado a tomar o no tomar cualquier medida gubernamental en particular en favor de Universal. Esta misma precaución debe aplicarse al considerar la posibilidad de realizar aportes a entidades benéficas, comunidades o proyectos de responsabilidad social cuando alguien asociado a estas actividades también esté asociado con el gobierno. Debido a los riesgos asociados, tales aportes deben aprobarse de conformidad con los procesos establecidos en el **Manual de Cumplimiento Anticorrupción** de Universal.

Obsequios y Entretenimiento

En Universal, en ocasiones intercambiamos cortesías comerciales, como comidas, entretenimiento, obsequios y otras atenciones con nuestros clientes y proveedores y con los terceros con quienes hacemos negocios, a fin de fortalecer la relación comercial fomentando la buena voluntad. En ocasiones, no obstante, las cortesías comerciales no son adecuadas. Este Código y la política de “Obsequios, Viajes y Hospitalidad” incluida en el **Manual de Cumplimiento Anticorrupción** brindan pautas y procedimientos para garantizar que nuestras cortesías comerciales sean siempre adecuadas.

Soborno

P Estoy trabajando con un posible nuevo agente de ventas. El agente de ventas solicita una comisión del 15% por asistir en la venta a un fabricante de cigarrillos de propiedad gubernamental. La comisión habitual en esa parte del mundo va del 2% al 5%. Además, el agente de ventas pide que se le pague la mitad de la comisión por adelantado. ¿Está bien?

R Usted debe pedir que el Departamento Legal de Universal le asesore antes de aceptar la comisión, y debe seguir los procedimientos establecidos en el **Manual de Cumplimiento Anticorrupción**. Existe una serie de problemas con respecto a lo que el agente solicita, y tales problemas podrían implicar que el agente está usando parte de la comisión para pagar sobornos a fin de garantizar el negocio. A menos que exista un motivo comercial legítimo para cobrar una comisión inusualmente alta y hacerlo por adelantado, esta transacción no corresponde.

Nunca es adecuado dar ni aceptar una cortesía comercial a menos que:

- Se corresponda con las buenas prácticas comerciales;
- Tenga por objeto promover la buena voluntad en lugar de obtener una decisión comercial específica o responder a ella;
- No sea un soborno y no parezca inadecuada;
- Tenga un valor razonable y adecuado y forme parte de la costumbre, según lo determinen las leyes locales vigentes y la práctica local razonable;
- No pretenda crear una obligación para quien la reciba de tomar medida alguna que dicha persona normalmente no tomaría;
- La divulgación pública de la cortesía no resulte avergonzante para Universal; y
- No pueda crear un conflicto entre los intereses personales de un empleado de Universal y los intereses de Universal.

Además, existen determinados principios que se aplican sin excepciones. Usted debe tener en cuenta estos principios siempre que considere la posibilidad de dar o recibir una cortesía comercial. Nunca se permite lo siguiente:

- Ofrecer o aceptar un soborno;
- Ofrecer o aceptar efectivo o equivalentes de efectivo;
- Participar en una actividad comercial contraria a las leyes; o
- Solicitar algo en forma directa o indirecta de organizaciones que tengan negocios con Universal o pretendan tenerlos.

También es importante reconocer que el hecho de tratar con funcionarios gubernamentales o entidades controladas por el gobierno da lugar a condiciones y restricciones adicionales con respecto al otorgamiento o la recepción de cortesías comerciales. Al tratar con

personas asociadas con el gobierno, lo que podría ser aceptable en un entorno puramente comercial puede ser inaceptable o incluso contrario de las leyes. No puede ofrecerse ni otorgarse ninguna cortesía comercial a ningún funcionario gubernamental o entidad controlada por el gobierno ni a sus empleados, a menos que estas se aprueben primero de conformidad con las políticas y los procedimientos vigentes, establecidos en el **Manual de Cumplimiento Anticorrupción**.

Restricciones Comerciales y Boicots

Como líder mundial en nuestra industria, debemos respetar las leyes y los reglamentos que restringen o prohíben los negocios con determinados países, entidades o personas. Estas leyes y estos reglamentos incluyen las restricciones comerciales, los controles a las exportaciones y las leyes contra el boicot de los EE. UU., así como las restricciones comerciales y los controles a las exportaciones exigidos por otros países donde Universal desarrolle sus actividades comerciales o por las Naciones Unidas. Muchos miembros de la familia Universal están sujetos a estas restricciones debido a su participación en las transacciones relacionadas con los EE. UU. o con su afiliación a Universal. Por ejemplo, usar los bancos de los EE. UU., localizar documentos a través de los EE. UU. para su procesamiento o recibir ayuda de un ciudadano estadounidense que se encuentre en cualquier parte del mundo pueden ser suficiente participación como para que se apliquen estas restricciones.

Las leyes de los EE. UU. prohíben o restringen ciertos negocios con determinadas personas y entidades controladas por los países sancionados o de otro modo asociadas con ellos, o bien, con personas involucradas en actividades sancionadas, entre las que se incluyen el terrorismo, el narcotráfico y la fabricación y distribución de armas.

Los siguientes resúmenes identifican a algunas de las restricciones vigentes en los países actualmente sancionados por el gobierno de los EE. UU.:

Restricciones totales: *Cuba, Irán, Sudán*

- Las restricciones se aplican a las empresas estadounidenses, sus filiales, oficinas y empleados extranjeros; los ciudadanos estadounidenses y los residentes permanentes, independientemente del lugar donde estén empleados o de su empleador; y las personas físicamente ubicadas en los EE. UU.
- Las restricciones contra Cuba también se aplican a entidades que no sean estadounidenses pero pertenezcan a una compañía estadounidense o estén controladas por ella, o pertenezcan a ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes en los EE. UU. o estén controladas por ellos.
- No se permite ninguna actividad/transacción comercial con el país, el gobierno o las personas del país.
- No se permite asistencia alguna en actividades/transacciones comerciales proveniente de ninguna de las partes a quienes se aplican las restricciones.
- Ningún sistema ni recurso (finanzas, servidores electrónicos, etc.) estadounidense puede formar parte de la transacción.
- Ninguna persona ni compañía independientemente del lugar donde estén ubicadas puede realizar un pedido especial de artículos estadounidenses para proveer a estos países sin una licencia especial.

Restricciones relacionadas con artículos estadounidenses: *Corea del Norte, Siria*

- La mayoría de los artículos estadounidenses no pueden proveerse; ni tampoco pueden proveerse los artículos no estadounidenses con más de un

10% de contenido estadounidense de su valor.

Restricciones parciales: Myanmar (Birmania)

- No se permite la importación de productos birmanos en los EE. UU., y ninguna persona estadounidense puede exportar servicios financieros ni invertir en Birmania o en compañías que no sean birmanas y obtengan beneficios de recursos birmanos.
- No se permite que ninguna persona estadounidense facilite transacciones prohibidas.

Estas leyes son complejas y cambian con frecuencia, por lo que es importante que usted se comunique con el Departamento Legal de Universal antes de comenzar cualquier transacción comercial o de otro tipo con las entidades

o personas extranjeras en los países detallados anteriormente.

Además de respetar las leyes referidas a restricciones comerciales, la familia Universal también respeta las leyes contra el boicot que se aplican a nosotros.

Las leyes de los EE. UU. prohíben a Universal Corporation realizar determinadas acciones que se consideran respaldatorias de boicots extranjeros que los EE. UU. no respetan, incluido el boicot árabe a Israel. Las acciones prohibidas incluyen proporcionar certificaciones negativas o “de una lista negra” en relación con transacciones de exportaciones, cartas crediticias o acuerdos de envío, proporcionar determinada información sobre relaciones comerciales y asociaciones en respuesta a cues-

tionarios o de otra índole, y negarse a comerciar con un país que sea objeto de boicot o una empresa que figure en una lista negra. Estas prohibiciones se aplican a integrantes de la familia Universal cuando sus transacciones incluyen cualquier participación de los EE. UU. También pueden imponerse las sanciones impositivas de los Estados Unidos contra Universal Corporation si cualquier integrante de la familia Universal (haya o no participación de los EE. UU.) acepta formar parte de un boicot internacional o colaborar con él. Los Departamentos Legal e Impositivo de Universal proporcionan instrucciones detalladas para el cumplimiento de estas leyes contra el boicot, y es necesario comunicarse con ellos de inmediato en caso de cualquier duda respecto de este complejo tema.



Los empleados, ejecutivos y directores de Universal y cualquier tercero que actúe en representación de la compañía, tienen estrictamente prohibido dar a cualquier persona lo que sea que pueda considerarse un soborno.



Manejar la Información y los Recursos con Integridad

Tráfico de Información Privilegiada
Conflictos de Interés
Protección de la Información y de los Recursos
Registros; Libros y Asientos; Controles Contables

Muchas personas confían en que seamos buenos administradores de nuestra información y recursos. Nuestros accionistas, empleados, clientes y proveedores son tan solo algunas de las personas que confían en que estemos usando los recursos y la información de Universal para el beneficio de Universal y no de nosotros mismos. Los recursos y la información de Universal deben usarse con fines comerciales legítimos; el uso de recursos e información para beneficio personal, para competir con Universal, o con cualquier otro objeto que no sea ético está estrictamente prohibido. Manejar la información y los recursos con integridad nos hace merecedores de la confianza de quienes creen en nosotros y, por ende, nos convierte en una compañía más sólida.



Manejar la Información y los Recursos con Integridad

*Los recursos y la información
de Universal deben usarse
con fines comerciales legítimos*

Tráfico de Información Privilegiada

Con frecuencia, sabemos información sobre nuestra empresa que otros fuera de la familia de Universal no conocen. Esa información comercial se nos confía y no debemos utilizar ese conocimiento especial para nuestro beneficio personal ni permitir el beneficio de terceros. Las políticas de Universal prohíben a todos comerciar con los valores de la compañía, incluyendo a los empleados, directores y ejecutivos, cuando están al tanto de información esencial que no es de conocimiento público. La "información esencial" es información, ya sea positiva o negativa, que las personas prudentes consideran importante para decidir si comprar, vender o conservar los valores de Universal, o que podría tener un impacto considerable en el precio de los valores en el mercado. Esto no solo significa que no debes comerciar con los valores de Universal, sino que tampoco debes brindar información a nadie que le permita comerciar con estos valores. Realizar esta actividad no solo infringe las políticas de Universal, sino que también es ilegal, por lo que la compañía actuará con firmeza. Si tienes preguntas respecto a qué información es de conocimiento público o si es esencial, te recomendamos consultar con un integrante del departamento jurídico de Universal.

Esta política también incluye la información sobre otras compañías públicas con las que realizamos transacciones comerciales, como nuestros clientes o proveedores. Está prohibido comerciar con los valores de terceros si estás al tanto de información esencial sobre ellos que no es de conocimiento público. En Universal, tratamos la información sensible que recibimos de los clientes, proveedores y otros socios comerciales con tanto cuidado como tratamos nuestra información.

Para obtener más información sobre el tráfico de información privilegiada,

consulta el documento **Tráfico de Información Privilegiada de Valores de Universal y el artículo 16 de la Política de Informes.**

Conflictos de Interés

En Universal, debemos proteger la integridad de nuestras decisiones comerciales tomándolas únicamente sobre la base de los intereses de Universal y no en función de intereses personales. Un "conflicto de interés" se produce cuando los intereses particulares de una persona interfieren o parecen interferir en los intereses de Universal.



Tráfico de Información Privilegiada

- P** Uno de los clientes con el que trabajé es una compañía con oferta pública cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York. Quiero comprar parte de su capital accionario porque considero que sus acciones tienen un buen valor al precio actual. Trabajo en estrecha colaboración con ellos porque les proveo tabaco para uno de sus puntos geográficos claves. Dado mi contacto con el cliente, he tomado conocimiento de que su Junta Directiva acaba de aprobar un gasto de capital significativo a fin de expandir sus operaciones en un punto geográfico clave. ¿Qué debo hacer?
- R** Sobre la base de esta información, usted no puede comprar sus acciones. La información que tiene podría ser considerada importante para el público inversor, pero aún no tiene carácter público. Hasta que la información se dé a conocer al público en general, no es apropiado que usted compre acciones de esa compañía. También debería considerar la sección "Conflictos de interés" de este Código antes de comprar acciones de cualquier cliente, debido al posible conflicto que eso podría originar.

Pueden surgir conflictos en muchas situaciones diferentes, y en ocasiones, estos pueden desarrollarse en forma accidental o inesperada.

Una situación de conflicto puede surgir cuando una persona toma medidas o tiene intereses que podrían dificultar la realización de su trabajo de manera objetiva y eficiente. Por ejemplo, la sección “Obsequios y entretenimiento” de este Código menciona los posibles conflictos respecto de dar y recibir cortesías comerciales. Los conflictos de interés también surgen cuando una persona o un integrante de su familia recibe beneficios personales indebidos como resultado de su cargo o del cargo de su familiar en Universal, o cuando dicha persona hace uso de oportunidades corporativas o comerciales que obtuvo a partir del uso de bienes, información o cargos de Universal sin la aprobación correspondiente. También pueden producirse conflictos cuando una persona tiene intereses comercia-

les particulares que van en detrimento de su trabajo en Universal o de otros intereses de la compañía, o que son contrarios a ellos. Es importante evitar los conflictos e, incluso, evitar todo lo que parezca un conflicto de interés.

Universal espera que sus empleados, ejecutivos y directores le sean leales, y que dicha lealtad se encuentre libre de cualquier conflicto de interés. Se espera que cada empleado, ejecutivo, director o integrante de su familia inmediata evite cualquier inversión o participación que pueda afectar las acciones del empleado, ejecutivo o director en favor de los intereses de Universal.

Para obtener más información sobre los conflictos de interés, consulte la ***Declaración de la Política en Materia de Conflictos de Interés*** de Universal.

Protección de la Información y de los Recursos

Todos los empleados, ejecutivos y directores deben proteger los recursos de Universal y asegurarse de que se utilicen de manera eficiente. El robo, la negligencia y el desperdicio tienen un impacto directo sobre nuestra rentabilidad y violan la confianza que otros han depositado en nosotros. Los recursos de Universal deben usarse con fines comerciales legítimos en todo momento.

Además, con frecuencia trabajamos con información que es confidencial o pertenece a Universal. Parte de esta información proviene de las propias actividades de Universal, incluidos los proyectos de investigación, las mejoras operativas y los procesos y las comunicaciones comerciales generales. Otros tipos de información pueden provenir de nuestros clientes, proveedores u otros terceros con los que llevamos adelante actividades comerciales. Esta información suele ser confidencial para ellos, y se nos proporciona con el fin de desarrollar nuestras actividades comerciales. Algunos clientes nos dan información con sujeción a acuerdos de confidencialidad. Es parte de la política de Universal que dicha información confidencial se distribuya dentro de Universal en la medida en que sea estrictamente necesario conocerla. Ningún empleado, ejecutivo ni director tiene permiso para divulgar tal información en forma selectiva, lo que incluye la divulgación a compañeros de trabajo, amigos, familiares o conocidos, ni tiene permiso para usar tal información para su beneficio o el beneficio de terceros. En ningún caso, los empleados, ejecutivos o directores de Universal podrán obtener o divulgar de forma indebida secretos comerciales y demás información confidencial, sean

Conflictos de Interés

- P** Me gustaría comprar acciones de uno de los clientes de Universal. Los títulos valores del cliente cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York. Como vendedor, le vendo tabaco a este cliente, entre otros. Si partimos de la base de que no conozco información importante de ningún tipo sobre el cliente que no tenga carácter público, ¿está bien que yo compre sus acciones?
- R** En este caso, usted evitó las cuestiones planteadas en la sección “Tráfico de Información Privilegiada” de este Código. No obstante, es posible que, en este caso, el tema sea otro. La potencial compra de acciones puede dar lugar a un punto de conflicto, según las circunstancias propias de su situación, entre las que se incluye la cantidad de acciones que desee comprar. Si, por ejemplo, planea comprar una buena parte del capital accionario de la compañía, esto podría parecer un conflicto, porque daría lugar a la posibilidad de que usted le dé un tratamiento preferencial al cliente en el que ha invertido respecto de los demás clientes a los que les presta servicios. Incluso si vende tabaco con una intención genuina, podría parecer que sus intereses financieros personales están orientando las decisiones que toma en su trabajo. Antes de efectuar una inversión grande en las acciones del cliente, debe consultar al Departamento Legal de Universal para que le asesoren.

estos proporcionados por Universal o por cualquier tercero asociado. En cambio, la información confidencial debe estar físicamente asegurada y protegida de la divulgación. Esta política se aplica tanto a documentos en papel como a información guardada o transmitida en formato electrónico.

Las actividades comerciales de Universal implican el suministro de productos y la prestación de servicios que son de principal importancia para nuestros clientes. La información proporcionada por nuestros clientes es esencial para que Universal les brinde el producto o el servicio adecuado. En ningún caso los empleados, ejecutivos o directores de Universal pueden obtener, usar o divulgar indebidamente secretos comerciales o información confidencial a terceros. Nuestros asociados comerciales nos brindan información confidencial porque confían en nosotros, y nosotros debemos proteger constantemente la confianza que nos hemos ganado.

Las políticas de Universal con respecto a la información confidencial también se aplican a ex empleados, ex ejecutivos y ex directores. Si bien es importante que las personas que trabajan para Universal sigan estas políticas, cuando las personas abandonan la familia Universal, se espera que respeten su compromiso con Universal y eviten divulgar o hacer un uso indebido de la información confidencial que se les reveló en Universal. Al igual que los recursos físicos de Universal, la información confidencial revelada en Universal es valiosa para Universal y debe tratarse como tal.

Finalmente, todos los empleados, ejecutivos y directores de Universal deben obedecer todas las leyes vigentes y las políticas de Universal con respecto al mantenimiento y la eliminación de registros y demás información. Algunas leyes y políticas de Universal requieren que las compañías conserven los regis-

tros durante un período determinado. Es importante que usted conserve registros y demás información durante el período exigido, y que cuando considere la posibilidad de eliminar dicha información, confirme que tal eliminación no violará las leyes ni las políticas vigentes. Si tiene alguna pregunta sobre las leyes y las políticas que se aplican a los registros y demás información, comuníquese con el Departamento Legal de Universal.

Registros; Libros y Asientos; Controles Contables

Universal Corporation solicita a todos los integrantes de la familia Universal que proporcionen información a fin de preparar las presentaciones y las publicaciones pertinentes para los organismos gubernamentales, nuestros accionistas y el público inversor. Universal exige que la información proporcionada sea completa, fiel, precisa, oportuna y comprensible con respecto a los registros y documentos presentados ante la Comisión de Valores (*Securities and Exchange Commission*) y ante los demás entes reguladores o entregados a ellos, y con respecto a todas las comunicaciones públicas realizadas por Universal. Universal también exige que las compañías de la familia Universal lleven y conserven libros, registros e información contable que reflejen en forma precisa y fiel, con un detalle razonable, las transacciones y las operaciones con los recursos de Universal. Además, Universal exige la creación y el mantenimiento de un sistema de controles contables internos para la familia Universal que sirva para garantizar razonablemente que:

- Las transacciones se efectúan de conformidad con la autorización general o específica de la gerencia;
- Las transacciones se registran según es necesario a fin de permitir la

confección de estados contables de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados o con cualquier otro criterio aplicable a tales estados y a fin de poder mantener la capacidad de rendición contable de los recursos;

- El acceso a los recursos únicamente se permite de conformidad con la autorización general o específica de la gerencia; y
- Los registros contables de los recursos se comparan con los recursos existentes en intervalos razonables y se toman las medidas que correspondan respecto de cualquier diferencia.

Universal también prohíbe enfáticamente lo siguiente:

- No se realizará ningún asiento falso, artificial ni ficticio en los libros o registros de ninguna compañía ni negocio de la familia Universal por ningún motivo.
- No se realizará ni aprobará ningún pago en nombre de Universal a sabiendas de que se utilizará o podrá utilizarse para un fin distinto del establecido.
- No se mantendrá ni establecerá ningún fondo, cuenta ni activo no declarado o no registrado de cualquier integrante de la familia Universal con ningún fin.
- No podrá tomarse ninguna medida, ya sea directa o indirecta, para influir de manera fraudulenta, obligar, manipular o engañar a nuestro estudio de contadores públicos registrados independientes con el fin de que hagan que nuestros estados contables sean engañosos.

El público deposita su confianza en Universal y cree en la fidelidad y precisión de la información que les proporcionamos. Estas políticas nos ayudan a ganar la confianza del público y conservarla.

En Universal, nos esforzamos por proteger nuestro recurso comercial más importante: la integridad. Usted es una parte importante de nuestros esfuerzos. Usted debe leer y comprender este Código de Comportamiento. Cuando tenga preguntas, es necesario que busque ayuda. Y cuando observe alguna irregularidad, no debe callarla. Se necesita el aporte de cada uno de nosotros para alcanzar nuestras metas, y contamos con el suyo.



Universal

UNIVERSAL CORPORATE COMPLIANCE

Apéndice: Lista de Números Gratuitos

Si no hay ningún servicio gratuito en su país, llame a la Línea Directa del Área de Cumplimiento de los Estados Unidos en forma directa, al +1 866 292 5224.

Para obtener una lista más actualizada, puede visitar el siguiente sitio: universalcorp.ethicspoint.com.

Marque directo a

Desde una línea externa, marque el número directamente de donde se encuentra:

Alemania	0 800 180 7624
Brasil	0800 000 2357
Bulgaria	0800 46 347
Canadá.....	1 866 292 5224
Ecuador	1800001755
Emiratos Árabes Unidos.....	800 0120487
España	900752343
Estados Unidos	1 866 292 5224
Filipinas.....	1800 1 322 0347
Grecia.....	0800 4938 21442
Guatemala.....	502 2458 4238
Hungría	06 80 020 646
India.....	022 5017 0531
Indonesia.....	021 50918301
Italia	800940230
Macedonia del Norte.....	0800 8 05 70
México	8008800735
Países Bajos	0800 0221207
Paraguay (solo ciudad de Asunción)	21 728 9371
Polonia.....	800005649
República Dominicana.....	1 829 956 2356
República Popular China.....	400 820 2155
Rusia	8 (800) 301 69 71

Singapur	800 492 2065
Sudáfrica	080 001 4638
Suiza	0800 800 860
Turquía	0080049240880274

Si su país no está en la lista, por favor visite universalcorp.ethicspoint.com para obtener más códigos internacionales de acceso telefónico.



CLICK CONNECT (llamada web)

Llamada gratuita por internet a través de
CLICK CONNECT en universalcorp.ethicspoint.com:

Malawi
Mozambique
Zimbabue

Llamada no gratuita: 1 866 292 5224







Universal se enorgullece de su compromiso con el cumplimiento y la integridad. Visite la página de cumplimiento en nuestro sitio web corporativo para obtener más información sobre el Programa Mundial de Cumplimiento de Universal:

www.universalcorp.com/compliance

Equipos Regionales de Cumplimiento

Equipo Regional de Cumplimiento de África

Anke Coetzee
Fabio Fedetto
Wayne Kluckow
Doug Meisel
Rory Micklem

Equipo Regional de Cumplimiento de Asia

Andrew Cuthbertson
Silvi Friestiani
Tonny Gharata
Marin Lluka
Rodney Miriyoga
Randy Nijkamp
Michee San Pascual
Bradley Peall
Martijn Schaap
Winston Uy
Padmaja Vanama
Olivia Wang
Ching Yi Tan

Equipo Regional de Cumplimiento en materia de tabaco negro curado al aire

Matthias Bialkowski
Jens Böhning
Sergio Carmo
Alex Dowler
Silviari Friestiana
Tonny Gharata
Matthias Glissmann
Julio Mantovani
Bobbi Myer
Randy Nijkamp
Mario Paredes
Maria de Ramon
Martijn Schaap
Gregory Seamster
Juan Daniel Tinoco
Nicole Volmar

Equipo Regional de Cumplimiento de Europa

Ekaterina Bolshakova
Maria Angelova-Maillard
Richard Lopez
Nicolas Metais
Jonathan Wertheimer
Fiona Widmer

Big Leaf Regional Compliance Team

Giuseppe Crupi
Sonia Lorenzo
Valentina Vita

Equipo Regional de Cumplimiento de América del Sur

Fernando Brandt
Cesar A. Bünecker
Aline Butzge
Cesar Eisermann
Leonardo Flesch
Adam Fraser
Miqueline Maske
Diego Ritta

Equipo Regional de Cumplimiento de América del Norte

Clay Frazier
Erika Jobe
Brian Pope
John Sabatini
Lea Scott
Andrew Torry
Ricardo Yudi



P.O. Box 25099
Richmond, Virginia 23260
USA

www.universalcop.com